

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA

Asunto: APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS EN LA LUDOTECA CARNAVAL 2026

Sirven a esta Resolución los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El ayuntamiento de Cabezón de la Sal va a poner en marcha la “LUDOTECA CARNAVAL 2026” dirigida a menores nacidos entre los años 2011 y 2022 (ambos incluidos) que se va a desarrollar los días 16,17,18,19 y 20 de febrero de 2026 en el Pabellón Juan María Parés de Cabezón de la Sal.

Segundo.- En virtud de lo anterior se abrió plazo de solicitud de plazas por las familias interesadas en la participación de los menores, del 26 al 30 de enero, según recogen las Bases Reguladoras para la selección de los/as participantes en la “Ludoteca Carnaval” aprobadas por resolución de alcaldía 2026/55 de 22 de enero de 2026 (fecha de publicación 22 de enero 2026).

Tercero.- Finalizado el plazo de inscripciones, no se han cubierto la totalidad de plazas disponibles por lo que se admiten todas las solicitudes presentadas y se elabora lista definitiva de admitidos.

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas en el art.21.1 f) de la Ley Reguladora de Régimen Local, así como en la normativa sectorial de aplicación, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente lista definitiva de menores admitidos:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS – LUDOTECA CARNAVAL 2026

NOMBRE	APELLIDOS
ENZO	REBOLLO HARO
ESTEFANÍA	GUTIÉRREZ CABALLERO
RODRIGO	VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
UNAI	SAIZ RIVERO
IRIS	SAIZ RIVERO
HELENA	ALEGRE MARTÍNEZ

MARCOS	DE CELIS ABAD
SAMARA	AMIN SALAZAR
NORA	GRANDE OSAS
ELISABETH	GRANDE OSAS
ÁGATA	MOJA PARISI
ELÍAS	MOJA PARISI
DARIO	FERNÁNDEZ SOLOMKO
AWA	BLANCA JARJUSEY
NIKO	GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
OLIVIA	CASTRO RUBÍN DE CELIS
ELENA	CASTRO RUBÍN DE CELIS
ANA	DÍAZ VALLINA
ANTONIO	DÍAZ VALLINA
MATEO	DÍAZ VALLINA
HUGO	GRACIA BUKINA
EMANUEL	DUARTE PATIÑO
LEO	BARONA ODRIOZOLA
MIRELLA	ESCANZON PÉREZ
ADRIÁN	CASANUEVA SAIZ
MARTÍN	CASANUEVA SAIZ
MÓNICA	MIJARES SAULINA
MARTINA	CASAR FUSTERO
INES	CASAR FUSTERO
SAIYA	JIMÉNEZ ANDO
MARTINA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ
VEGA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ
PABLO	ESTEBANEZ RUIZ
NEIZAN	LAMADRID SAMODOLOV
WILLIAM	SANCLEMENTE MARIN
ANAHIS	SANCLEMENTE MARIN
CANDELA	VILLAR VERDEJA
LUCIA	LIEBANA GONZÁLEZ
MARTINA	BLANCO ABAD
ANDER	BLANCO ABAD
GUILLERMO	SEBRANGO GÓMEZ
HUGO	SEBRANGO GÓMEZ
THIAGO	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
LUCÍA	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DAVID	GUTIÉRREZ SUÁREZ
ÁLEX	GUTIÉRREZ SUÁREZ
IRIS	GUTIÉRREZ DIEZ
DARIO	BAÑULS FERNÁNDEZ
ADRIÁN	PÉREZ GARCÍA
VEGA	GÓMEZ SALAS
THYRA	GÓMEZ SALAS
NICOLÁS	GÓMEZ MAGAZ
DANIELA	GÓMEZ MAGAZ

ENZO	RODRÍGUEZ HERRERO
ANDREA	GUTIÉRREZ LÓPEZ
JANA	PÉREZ CUESTA
ENRIQUE	LODOZA QUINTANA
MARTÍN	LODOZA QUINTANA
BERTA	SUERO CRESPO
INES	BLAYA PUJOL
NICOLAS	POSADAS VELEZ
ANDY	FERNÁNDEZ RUIZ
MARK	FERNÁNDEZ RUIZ
NORA	DE LA VEGA ISABEL
CLARA	DE LA VEGA ISABEL
MARTINA	SANCHEZ LOPEZ
ALYSSA	LONGTON KEENAN
SOFÍA	CALLEJO GARCÍA
DANIEL	ESCALANTE TORRECILLA
LEO	GONZÁLEZ GONZÁLEZ
MÍA	GONZÁLEZ GONZÁLEZ
ADRIÁN	ARCE SAIZ
NACHO	COBO MARTÍN
JULIO	DÍAZ BECERRIL
NACHO	ORTIZ CRUZ

SEGUNDO: Publicar la lista DEFINITIVA ADMITIDOS en el tablón de anuncios, pagina web y sede electrónica del ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

TERCERO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

CUARTO: Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes **RECURSOS:**

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición. Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

En Cabezón de la Sal, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Víctor Manuel Reinoso Ortiz

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.